

2300

23 MAYO 2017

CIRCULAR 049

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIA GENERAL, JEFES DE OFICINA

DE: OLGA CHIGUASUQUE VARGAS
JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES

ASUNTO: PUBLICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS

En su calidad de entidad del Gobierno Nacional, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR tiene la obligación de establecer lineamientos y procedimientos ordenados mediante diferentes actos administrativos los cuales deben ser publicados en el Diario Oficial.

Lo anterior en atención a lo estipulado en la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, artículo 119 que señala que se debe publicar en el Diario Oficial lo siguiente:


"a) Los actos legislativos y proyectos de reforma constitucional aprobados en primera vuelta; b) Las leyes y los proyectos de ley objetados por el Gobierno; c) Los decretos con fuerza de ley, los decretos y resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno Nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas Ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado. PARAGRAFO. Únicamente con la publicación que de los actos administrativos de carácter general se haga en el Diario Oficial, se cumple con el requisito de publicidad para efectos de su vigencia y disponibilidad"

En este sentido, me permito informar que se realizó convenio interadministrativo con la Imprenta Nacional para la publicación, en el Diario Oficial, de los actos administrativos generados en la Agencia de Desarrollo Rural, razón por la cual solicitamos a las dependencias que emitan dichos actos remitir copia de los mismos a la Oficina de Comunicaciones a fin de tramitar su respectiva publicación.



Los documentos deben ser remitidos, una vez se encuentren numerados y firmados, al correo olga.chiguasuque@adr.gov.co y oswald.tapiero@adr.gov.co, vía e mail en formato pdf con el respectivo requerimiento de publicación.

Cordial saludo,


OLGA CHIGUASUQUE VARGAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

Olga Chiguasuque Vargas
08.05.2017
2:45 pm